

MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención. Igualmente, se recomienda la interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



- 1 OCT 2012



U.A. LA CALETA SUR 1		F.Ev - SUSO							
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN									
LOCALIZACIÓN	La Caleta de Interián								
CLASIFICACIÓN	SUSO								
USO CARACTERÍSTICO	Residencial								
SUPERFICIE TOTAL	41.281 m ² s (Total Caleta Sur)								
Esta unidad de actuación del sector de SUSO La Caleta Sur se localiza en la zona noroeste del municipio, concretamente en el núcleo urbano de La Caleta delimitado por el sur con la carretera TF-42 mientras que los límites este, oeste y norte están conformados por edificaciones (SUC).									
CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL									
<p>El presente sector no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores, faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (LICs, ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo de plataneras, en su mayor parte en activo, mientras que en la zona noroeste se observa como el abandono del cultivo ha dado paso a una progresiva degradación ambiental, muestra de ello son las acumulaciones de residuo que han ido proliferando.</p> <p>En líneas generales la valoración del impacto se estima como poco significativo. Desde el punto de vista paisajístico hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un espacio que si bien es cierto que actualmente no está transformado por la edificación, es patente la progresiva degradación que ha ido experimentado en los últimos años, muestra de ello son las acumulaciones de residuos que proliferan en distintos puntos del ámbito. De igual modo, el hecho de que se consolide un espacio de esta naturaleza contiguo a otras edificaciones evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando con ello las afecciones sobre el paisaje. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de tres plantas, por lo que la edificación resultante no supone una alteración sustancial de la morfología existente, provocando un menor corte visual. No obstante, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones. En relación a los suelos, el impacto se ha estimado también como poco significativo dado que se prevé la reutilización del material edáfico bien en las zonas verdes o en otras parcelas agrícolas del municipio que lo precisen.</p>									
VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES									
INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	XX	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Extracción	X	X	XXX	X	X	X	XX	X	X
Explanación	X	X	XXX	X	X	X	XX	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO					POCO SIGNIFICATIVO				
CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES									
	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XXX	Negativo	Alta	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro
XX	Negativo	Media	Indirecto	Acumulat.	Medio Pl.	Permanente	No	Continuo	Alta
XX	Negativo	Media	Directo	Acumulat.	Medio Pl.	Temporal	No	Continuo	Seguro
MEDIDAS CORRECTORAS									
MEDIDAS APPLICABLES A LA ORDENACIÓN									
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación									



- 1 OCT 2012



MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención y a evitar la generación de medianeras ciegas. De manera particular en la parcela de equipamiento se procurará el enmascaramiento de la medianera actualmente existente en el límite del suroeste del sector, adosando la edificación o bien mediante la interposición de pantallas vegetales. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



- 1 OCT 2012

U.A. LA CALETA SUR 2		F.Ev - SUSO							
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN									
LOCALIZACIÓN	La Caleta de Interián								
CLASIFICACIÓN	SUSO								
USO CARACTERÍSTICO	Residencial								
SUPERFICIE TOTAL	41.281 m ² s (Total Caleta Sur)								
<p>Esta unidad de actuación dentro del sector de SUSO La Caleta Sur se localiza en la zona noroeste del municipio, concretamente en el núcleo urbano de La Caleta delimitado por el norte y oeste por terrenos agrícolas clasificados como SUSNO mientras que los límites sur y este están conformados por edificaciones (SUC)</p>									
CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL									
<p>El presente sector no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores, faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (LICs, ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo de plataneras, en su mayor parte en activo, mientras que en la zona noroeste se observa como el abandono del cultivo ha dado paso a una progresiva degradación ambiental, muestra de ello son las acumulaciones de residuo que han ido proliferando.</p> <p>En líneas generales la valoración del impacto se estima como poco significativo. Desde el punto de vista paisajístico hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un espacio que si bien es cierto que actualmente no está transformada por la edificación, es patente la progresiva degradación que ha ido experimentado en los últimos años, muestra de ello son las acumulaciones de residuos que proliferan en distintos puntos de la parcela. De igual modo, el hecho de que se consolide un espacio de esta naturaleza contiguo a otras edificaciones evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando con ello las afecciones sobre el paisaje. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de tres plantas, por lo que la edificación prevista no supone una alteración sustancial de las morfologías actualmente existentes, provocando un menor corte visual. Además, se propone el adose de la edificación a las medianeras situadas en el límite sur del sector, lo que favorece la integración paisajística de las nuevas edificaciones. En relación a los suelos, el impacto se ha estimado también como poco significativo dado que se prevé la reutilización del material edáfico bien en las zonas verdes o en otras parcelas agrícolas del municipio que lo precisen.</p>									
VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES									
INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	XX	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Extracción	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X
Explanación	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO					POCO SIGNIFICATIVO				
CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES									
	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Alta	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro
XX	Negativo	Media	Indirecto	Acumulat.	Medio Pl.	Permanente	No	Continuo	Alta
XX	Negativo	Media	Directo	Acumulat.	Medio Pl.	Temporal	No	Continuo	Seguro
MEDIDAS CORRECTORAS									
MEDIDAS APPLICABLES A LA ORDENACIÓN									
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación									



- 1 OCT 2012



MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención y a evitar la generación de medianeras ciegas. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



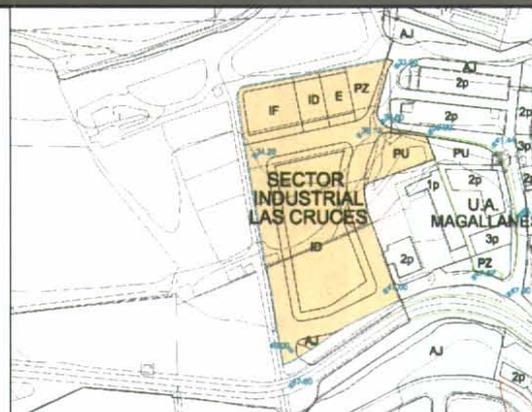
INDUSTRIAL LAS CRUCES

F.Ev - SUSO

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN	Las Cruces
CLASIFICACIÓN	SUSO
USO CARACTERÍSTICO	Industrial
SUPERFICIE TOTAL	12.735 m ² s

Este sector de SUSO se localiza en la zona noroeste del municipio, concretamente al norte de la TF-42 que este caso actúa como límite sur del sector. Al norte y oeste los límites están condicionados por la presencia de terrenos agrícolas intensivos de plataneras (Suelo Rústico de Protección Económica AI), mientras que por el este se encuentra contiguo al núcleo urbano de Las Cruces (Suelo Urbano Consolidado) y en parte limitrofe a Suelo Urbano No Consolidado.



CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

El sector objeto de análisis no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs, ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo de plataneras. En líneas generales la valoración del impacto se estima como poco significativo. En relación al paisaje y a pesar de que se elimina parte del paisaje agrícola intensivo de la plataforma costera, es de esperar que la perspectiva e imagen que conformarán las nuevas edificaciones quede minimizada gracias a la franja de zonas verdes prevista en el límite sur del sector. De igual modo, el hecho de que se consolide un espacio de esta naturaleza contiguo a otras edificaciones evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando con ello las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, ubicándose las zonas dotacionales como barrera entre el uso industrial y el residencial colindante, por lo que las edificaciones industriales no supondrán una alteración sustancial del entorno, sin perjuicio de las medidas correctoras necesarias que se habrán de contemplar para favorecer su integración paisajística. En relación a los suelos, el impacto se ha estimado también como poco significativo dado que se prevé la reutilización del material edáfico en las zonas verdes contempladas en la ordenación así como en otras parcelas agrícolas o espacios libres del municipio que lo precisen.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	XX	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Extracción	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X
Explanación	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	XX	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

POCO SIGNIFICATIVO

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Alta	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro
XX	Negativo	Media	Indirecto	Acumulat.	Medio Pl.	Permanente	No	Continuo	Alta
XX	Negativo	Media	Directo	Acumulat.	Medio Pl.	Temporal	No	Continuo	Seguro



MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN			
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación			
MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Si bien es cierto que las zonas ajardinadas dispuestas en el límite sur del ámbito minimizarán la perspectiva que desde la TF-42 se observa de esta última, se recomienda desarrollar una correcta disposición de la vegetación facilitando su continuidad a lo largo de este flanco, disponiéndose vegetación de porte arbolado tanto en el acerado de la vía lateral lindante con suelo rústico (lo que se habrá de contemplar por el proyecto de urbanización) así como en la parcela de infraestructuras, a fin de formar una pantalla vegetal que favorezca su integración paisajística.</p> <p>Se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención y a evitar la generación de medianeras ciegas. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



- 1 OCT 2012



U.A. MAGALLANES		F.Ev - SUNC							
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN									
LOCALIZACIÓN	Las Cruces								
CLASIFICACIÓN	SUNC								
USO CARACTERÍSTICO	Residencial								
SUPERFICIE TOTAL	2.713 m ² s								
Este ámbito de SUNC se localiza en la zona noroeste del municipio, concretamente en el núcleo urbano de Las Cruces, flanqueado en su práctica totalidad por un suelo urbano consolidado, exceptuando su límite noroeste donde limita próximo al SUSO Industrial Las Cruces.									
CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL									
<p>El ámbito objeto de análisis no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs, ZEPAs). Las unidades ambientales sobre la que se asienta este sector coinciden con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) y la UAH-5 (Áreas Urbanas y asentamientos de la plataforma costera) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja y baja respectivamente.</p> <p>Actualmente este ámbito constituye un pequeño espacio que ha permanecido al margen del contexto urbano que lo rodea. No conserva restos de bancales que indiquen su aprovechamiento con fines agrícolas. En la actualidad se utiliza como lugar de estacionamiento de vehículos por los vecinos y visitantes de la zona.</p> <p>En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de tres plantas, por lo que la edificación prevista no supone una alteración sustancial de la morfología actual, provocando un menor corte visual, además de situarse los espacios libres en áreas ya vegetadas. Paisajísticamente el impacto se ha estimado como nada significativo, dado el estado de abandono que caracteriza a una buena parte del ámbito. Asimismo, hay que valorar positivamente que se intervenga sobre un ámbito ya transformado y rodeado de edificaciones en tanto que su consolidación evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando si cabe las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones.</p>									
VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES									
INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	+	X	X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO					NADA SIGNIFICATIVO				
CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES									
	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
	---	---	---	---	---	---	---	---	---
MEDIDAS CORRECToras									
MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN									
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación									
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN									
Efecto	Paisaje		Intervenciones		Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.				
Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención y a evitar la generación de medianeras ciegas. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.									



- 1 OCT 2012

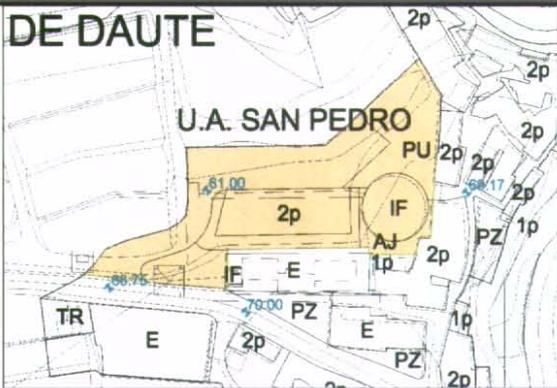


U.A. SAN PEDRO DAUTE

F.Ev - SUNC

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN San Pedro de Daute
CLASIFICACIÓN SUNC
USO CARACTERÍSTICO Residencial
SUPERFICIE TOTAL 4.063 m²s



Este ámbito de SUNC se localiza en la zona norte del municipio al pie de Los Acantilados, concretamente en el núcleo urbano de San Pedro de Daute, flanqueado en su límite norte y oeste por un suelo Rústico de Protección Económica, mientras que por el este y sur los límites están condicionados por la presencia de edificaciones.

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

El ámbito objeto de análisis no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs, ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja. Actualmente este espacio está ocupado zonas de cultivo intensivo sin producción actual

En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, por lo que la edificación prevista se adapta a la morfología actual, provocando un menor corte visual. En relación a los suelos, el impacto se ha estimado como poco significativo dado que se prevé la reutilización del material edáfico en las zonas verdes de la plaza prevista en el extremo oeste del sector, así como en otras parcelas agrícolas o espacios libres del municipio que lo precisen. Por su parte, desde el punto de vista paisajístico hay que valorar positivamente que se intervenga sobre un ámbito ya transformado y rodeado de edificaciones en tanto que su consolidación evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando si cabe las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	XX	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

POCO SIGNIFICATIVO

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Baja	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro
XX	Negativo	Media	Indirecto	Acumulat.	Medio Pl.	Permanente	No	Continuo	Alta

MEDIDAS CORRECTORA

MEDIDAS APPLICABLES A LA ORDENACIÓN

No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación



- 1 OCT 2012

MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención y a evitar la generación de medianeras ciegas. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			

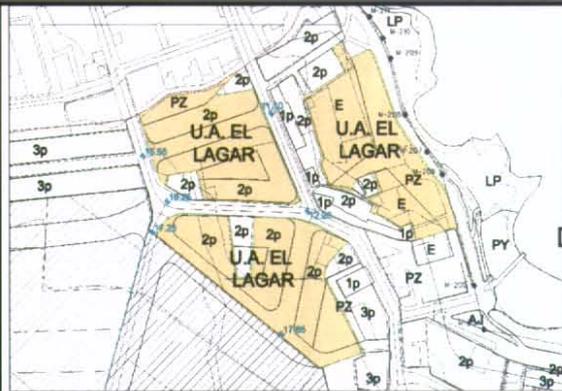


- 1 OCT 2012

U.A. EL LAGAR **F.Ev - SUNC**

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN La Caleta de Interián
CLASIFICACIÓN SUNC
USO CARACTERÍSTICO Residencial
SUPERFICIE TOTAL 11.884 m²s



Este ámbito de SUNC se localiza en la zona noroeste del municipio apenas a 100 metros del límite con el término municipal de Los Silos, concretamente en el núcleo urbano de La Caleta de Interián. A lo largo de su perímetro este sector está flanqueado por edificaciones exceptuando su flanco este que linda con un Suelo Rústico de Protección Ambiental (Protección costera).

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Este ámbito no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs, ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4 (Cultivos subtropicales intensivos) y la UAH-5 (Áreas Urbanas y asentamientos de la plataforma costera) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja y baja respectivamente. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo sin producción actual y en progresiva degradación ambiental (acumulación de residuos, escombros, etc).

En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, por lo que la edificación prevista se adapta a la morfología actual, provocando un menor corte visual, valorándose positivamente la mejora del paisaje urbano por la ejecución de un amplio espacio público en primera línea de mar así como el enmascaramiento de las medianeras ciegas existentes mediante la ubicación de los equipamientos en segunda línea. Desde el punto de vista paisajístico hay que valorar positivamente que se intervenga sobre un ámbito ya transformado y rodeado de edificaciones en tanto que su consolidación evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando si cabe las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	+	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO **NADA SIGNIFICATIVO**

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

MEDIDAS CORRECTORAS

MEDIDAS APPLICABLES A LA ORDENACIÓN

No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación

MEDIDAS APPLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN

Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.



- 1 OCT 2012

Se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a mitigar el actual impacto ambiental de las medianeras ciegas existentes, especialmente en el frente del litoral, mediante la disposición de la edificación en la parcela de equipamiento y/o la disposición de pantallas vegetales. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.



- 1 OCT 2012



U.A. VIERA Y CLAVIJO		F.Ev - SUNC								
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
LOCALIZACIÓN	La Caleta de Interián									
CLASIFICACIÓN	SUNC									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	5.739 m ² s									
Este ámbito de SUNC se localiza en la zona noroeste del municipio, concretamente en el núcleo urbano de La Caleta de Interián ocupando un pequeño terreno que se encuentra rodeado de edificaciones excepto en su límite sur que linda con el SUSO de la Caleta Sur.										
										
CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL										
Este ámbito no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores, faunísticos florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (LICs ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta este sector coincide con la UAH-4(Cultivos subtropicales intensivos) y la UAH-5 (Áreas Urbanas y asentamientos de la plataforma costera) cuya calidad para la conservación se establece como media-baja y baja respectivamente. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo sin producción actual y en progresiva degradación ambiental (acumulación de residuos, escombros, etc). En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de tres plantas, por lo que la edificación prevista no supone una alteración sustancial de la morfología actual, provocando un menor corte visual, Desde el punto de vista paisajístico hay que valorar positivamente que se intervenga sobre un ámbito ya transformado y rodeado de edificaciones en tanto que su consolidación evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando si cabe las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones.										
VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES										
INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMOR F	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR	
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Extracción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Explanación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Urbanización	X	X	X	X	+	X	+	X	X	
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO						NADA SIGNIFICATIVO				
CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES										
	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD	
	+	Positivo	Baja	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	—	Continuo	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS										
MEDIDAS APPLICABLES A LA ORDENACIÓN										
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación										

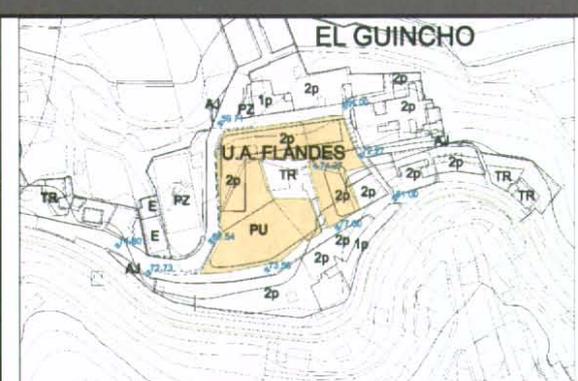


- 1 OCT 2012

MEDIDAS APPLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención. En la parcela de equipamiento, el eventual graderío y edificación complementaria al equipamiento deportivo deberá adosarse a la medianera oeste existente y generar así un continuo edificado que evite la posibilidad de generar disonancias en el futuro paisaje urbano. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			
Efecto	Efecto	Efecto	Efecto
<p>Las especies vegetales existentes, incluidas dentro de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de Canarias, que puedan verse afectadas por la urbanización y/o edificación, deberán trasladarse a las zonas ajardinadas del equipamiento deportivo.</p>			



- 1 OCT 2012

U.A. FLANDES		F.Ev - SUNC							
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN									
LOCALIZACIÓN	El Guincho								
CLASIFICACIÓN	SUNC								
USO CARACTERÍSTICO	Residencial								
SUPERFICIE TOTAL	4.247 m ² s								
Este ámbito de SUNC se localiza a los pies de Los Acanuilados de La Culata, concretamente al norte de TF-42 a su paso por la zona de El Guincho. A lo largo de su perímetro este espacio está flanqueado por suelos urbanos consolidados.									
									
CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL									
La superficie del ámbito no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores, faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs,ZEPAs). La unidad ambiental sobre la que se asienta coincide con la UAH-5 (Áreas Urbanas y asentamientos de la plataforma costera) cuya calidad para la conservación se establece como baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo intensivo de plataneras, algunas en explotación mientras que la mayor parte en estado de abandono. En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo, si bien se adoptaran las medidas necesarias para la reutilización del material edáfico que se extraiga. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, por lo que la edificación prevista se adapta a la morfología actual, provocando un menor corte visual. Desde el punto de vista paisajístico hay que valorar positivamente que se intervenga sobre un ámbito ya transformado y rodeado de edificaciones en tanto que su consolidación evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando si cabe las afecciones sobre el paisaje. No obstante, se adoptaran las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones.									
VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES									
INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	+	X	X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO					NADA SIGNIFICATIVO				
CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES									
	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Baja	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro
MEDIDAS CORRECToras									
MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN									
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación									



- 1 OCT 2012

MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención. El parque urbano se adaptará en la medida de lo posible a los actuales aterrazamientos agrícolas, minimizando los movimientos de tierras. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



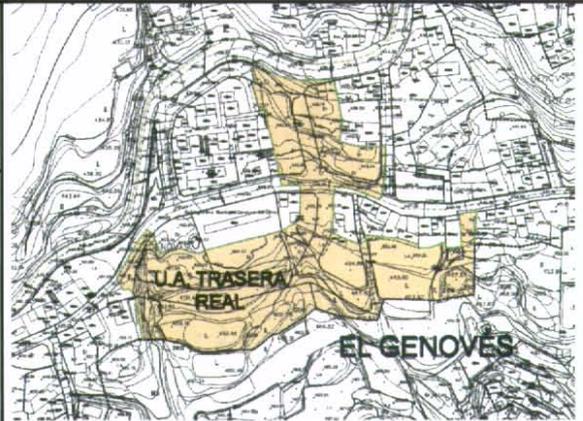
- 1 OCT 2012



U.A. TRASERA REAL **F.Ev - SUNC**

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN	Genovés
CLASIFICACIÓN	SUNC
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	10.357 m ² s



Este ámbito de SUNC se localiza sobre la rampa lávica de La Culata perteneciente a la dorsal Bilma-Abeque. A lo largo de su perímetro este espacio está flanqueado por suelos urbanos consolidados exceptuando su vertiente sur donde aparecen suelos rústicos de protección dedicados a la agricultura tradicional.

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

La superficie de este ámbito no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (LICS / ZEPAS). Las unidades ambientales sobre la que se asienta coincide con la UAH-8 (Policultivo de medianías) y UAH-9 (Áreas urbanas y asentamientos de medianía) cuya calidad para la conservación se establece como media y media-baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo tradicional en abandono lo que propiciado una degradación del paisaje del sector. En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo, si bien se adoptaran las medidas necesarias para facilitar su integración paisajística en el entorno. En este sentido, hay que valorar positivamente el hecho de que se consolide un espacio contiguo a otras edificaciones lo que evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando con ello las afecciones sobre el paisaje. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, por lo que la edificación prevista no supone una alteración sustancial de la morfología actual, provocando un menor corte visual,

De las dos eras recogidas en el Inventario patrimonial, sólo una de ellas se ve afectada directamente por la ordenación (Genovés XXV). A su mal estado de conservación y al empleo de materiales modernos en los restos visibles, se une la duda acerca de su correcta filiación dado que esta se fundamenta en la afirmación de los vecinos y no en los datos directos recogidos por el redactor del inventario. En cualquier caso, se estima necesaria la elaboración de un estudio previo al comienzo de las obras con el fin de determinar su correcta filiación y su estado real de conservación para estimar su necesidad real de protección.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	XX	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO **NADA SIGNIFICATIVO**

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Alta	Directo	Simple	Corto Pl.	Permanente	Si	Periódico	Seguro



MEDIDAS CORRECToras			
MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN			
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Pérdida de suelo	Intervenciones	Extracción, explanación.
<p>La realización de las intervenciones previstas (remoción de la vegetación, aportes de tierra, explanación y extracción) durante la fase de construcción, supondrá la pérdida de suelos con capacidad agrícola, por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que, durante el tiempo que dure su traslado, éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo y siempre cuando sea técnicamente viable, deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato. Por último, se evitará la compactación del suelo seleccionando en lo posible, el empleo de maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.</p>			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
<p>Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención, Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.</p>			



- 1 OCT 2012



U.A. MONTURRIO

F.Ev - SUNC

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN	San Juan del Reparó (La Culata)
CLASIFICACIÓN	SUNC
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	9.408 m ² s



Este ámbito de SUNC se localiza sobre la rampa lávica de la culata perteneciente a la dorsal Bilma-Abeque, concretamente en el entorno del núcleo urbano de San Juan del Reparó. A lo largo de su perímetro este espacio está flanqueado por suelos urbanos consolidados tanto en sus extremos este como el oeste, con la carretera TF 82 por el norte y con suelos Rústicos de Protección Económica (Agrícola Tradicional) por el sur.

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

La superficie de este ámbito no ocupa ningún área de interés ambiental relevante ya sea por sus valores, faunísticos, florísticos, geológicos, etc. De igual manera, tampoco ocupa espacios sometidos a un régimen de protección ambiental tanto autonómicos (ENP) como a nivel europeo (ZECs, ZEPAs). Las unidades ambientales sobre la que se asienta coincide con la UAH-8 (Policultivo de medianías) y UAH-9 (Áreas urbanas y asentamientos de medianía) cuya calidad para la conservación se establece como media y media-baja. Actualmente este espacio está ocupado por zonas de cultivo tradicional en abandono lo que propiciado una degradación del paisaje del sector. En líneas generales la valoración del impacto se estima como nada significativo, si bien se adoptaran las medidas necesarias para facilitar su integración paisajística en el entorno. En este sentido, hay que valorar positivamente el hecho de que se consolide un espacio contiguo a otras edificaciones lo que evitará la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas, minimizando con ello las afecciones sobre el paisaje. En la ordenación prevista se permite una altura máxima de dos plantas, por lo que la edificación prevista no supone una alteración sustancial de la morfología actual, provocando un menor corte visual.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEOMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explanación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

NADA SIGNIFICATIVO

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

MEDIDAS CORRECToras

MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN

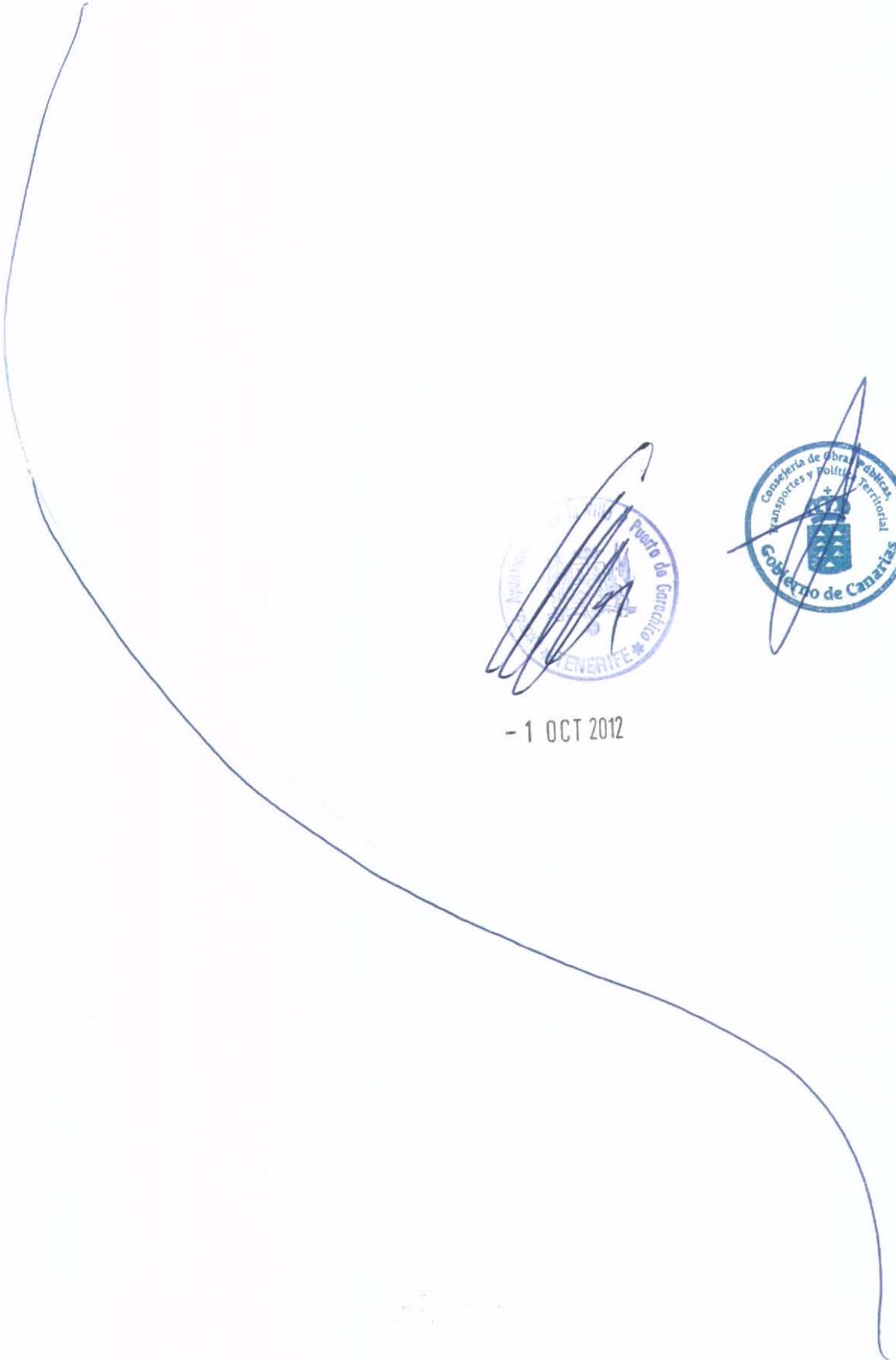
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación

MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN

Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
Desde el punto de vista paisajístico, se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención. Del mismo modo, se deberán recuperar las piedras de los muros de cantería que separan varias de las parcelas agrícolas sobre las que se interviene, reutilizándolos como elemento decorativo en las futuras zonas verdes y espacios libres. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno.			



- 1 OCT 2012



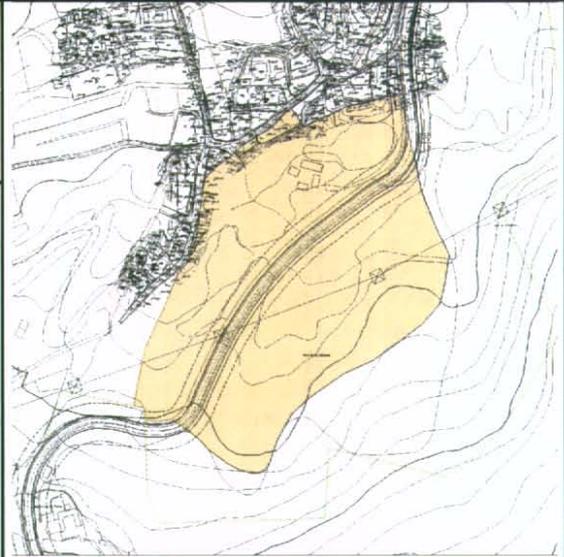
- 1 OCT 2012

SG PARQUE PERIURBANO DE LA MONTAÑETA

F.Ev - SG

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

LOCALIZACIÓN	La Montañeta
CLASIFICACIÓN	SRPN
USO CARACTERÍSTICO	Sistema General (Parque Periurbano)
SUPERFICIE TOTAL	40.686 m ² s



El Parque Periurbano de La Montañeta se localiza en el núcleo del mismo nombre, concretamente en la medianía alta del municipio. Constituye un Sistema General dividido por la Carretera TF-373, encontrándose una parte de su superficie sobre un Asentamiento Rural y la otra sobre un suelo Rústico de Protección Paisajística. Los usos compatibles en la parte de suelo rústico de protección ambiental, estarán restringidos a los establecidos en el Capítulo 2 de las Normas Generales (art. 5.2.1. y siguientes), destacando los "usos y actividades de carácter medioambiental, científico y cultural" y los "recreativos en espacios no adaptados en las categorías de esparcimiento elemental, y con equipo ligero, y en espacios adaptados".

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Su emplazamiento coincide con las unidades ambientales UAH 12 Pinar con Fayal brezal, y en menor medida con la UAH 8 Policultivos de medianías. La calidad para la conservación se establece como alta en el primer caso y media en el segundo.

A priori y de manera general, los impactos se establecen como nada significativos puesto que los usos permitidos por las Normas Urbanísticas Generales que se proponen sobre la superficie de Suelo Rústico de Protección Natural presentan una clara vocación ambiental (*"usos y actividades de carácter medioambiental, científico y cultural"*) y los *"recreativos en espacios no adaptados en las categorías de esparcimiento elemental y con equipo ligero, y en espacios adaptados"*). Asimismo, es de esperar que una correcta gestión del futuro parque permita alcanzar una mejora de las condiciones ambientales y paisajísticas del lugar.

Por su parte, el desarrollo de las obras previstas podría generar la modificación y transformación de las condiciones y características del paisaje (aparición de nuevos volúmenes, líneas, texturas, etc.) se ha valorado como poco significativo dado que éstas se ubicarán preferentemente en la zona de Asentamiento Rural, estando sujetas a las limitaciones de uso contempladas para los espacios libres (máximo 5% de la superficie destinada a edificación complementaria), siendo un sector ya transformado, en el que actualmente existen edificaciones de interés patrimonial que sería recomendable rehabilitar para su uso. Ello evitará o contribuirá a limitar la proliferación innecesaria de construcciones aisladas o dispersas. Igualmente, aunque la zona no acoge áreas de interés faunístico, durante la fase de construcción podrán generarse perturbaciones que podrían llegar a afectar a la avifauna de las proximidades, de ahí la necesidad de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos derivados del ruido de las obras.

En cualquier caso, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar la integración paisajística de las nuevas edificaciones e instalaciones.

VALORACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES

INTERVENCIONES	GEOLOG	GEMORF	SUELOS	HIDROL.	VEGETAC	FAUNA	PAISAJE	USOS	PATR
Ejecución edificac.	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Ejecución infraestr.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plantación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Remoción vegetac.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aporte de tierras	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Extracción	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Explanación	X	X	X	X	X	X	XX	X	X
Urbanización	X	X	X	X	X	X	XX	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

POCO SIGNIFICATIVO

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

	SENTIDO	INTENSIDAD	INCIDENCIA	TIPO	APARICIÓN	DURACIÓN	RECUPERABLE	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
XX	Negativo	Media	Indirecto	Acumulativo	Medio Pl.	Permanente	No	Continuo	Alta



1 OCT 2012



MEDIDAS CORRECTORAS			
MEDIDAS APLICABLES A LA ORDENACIÓN			
No se propone ninguna medida aplicable a la ordenación			
MEDIDAS APLICABLES A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA EJECUCIÓN			
Efecto	Fauna	Intervenciones	Urbanización, ejecución de las infraestructuras, extracción, etc.
A pesar de que el ámbito de actuación no afecta a especies protegidas ni áreas de interés faunístico o florístico, cabe reseñar que una pequeña parte de su perímetro es próximo a los límites de la ZEPA "Montes y Cumbres de Tenerife" y de la ZEC "Corona Forestal (ES7020054)". Dado el alcance reducido de las actuaciones previstas y la localización y dimensión de la superficie con valores ambientales existentes, se establece con carácter de recomendación que las tareas de la fase de ejecución que supongan un mayor nivel de ruido (p.ej. demolición, desescombro, movimientos de tierras, etc.) no coincidan con los periodos de nidificación de las aves de las inmediaciones.			
Efecto	Paisaje	Intervenciones	Ejecución edificac. e inf., tierras, extrac., explanación y urb.
En cuanto al paisaje, el alcance de las actuaciones previstas se encuentra supeditado a varios condicionantes que definirán las repercusiones que sobre esta variable puedan provocar las futuras actuaciones. En este sentido, junto con la escasa superficie destinada a la eventual edificación complementaria al uso principal del espacio público, y el hecho de que se intervenga en la edificación precatalogada, contribuyen a minimizar el alcance de los efectos que su implantación generarían sobre el paisaje. No obstante, y con carácter de recomendación se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la edificación, en particular en cuanto a su adaptación topográfica y muros de contención. En esta zona no deberán adoptarse características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, prohibiendo a su vez la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares. Las medidas a desarrollar en materia de paisaje son extrapolables a las distintas intervenciones que se recogen en el presente cuadro, no obstante hemos optado por incluir y destacarla en el caso de la remoción de la vegetación, dado que es el primer paso en el inicio de la transformación del terreno			



- 1 OCT 2012





- 1 OCT 2012

6.3.- ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE LAS UNIDADES AMBIENTALES PARA ACOGERLAS

El Plan General de Ordenación determina las ubicaciones espaciales más idóneas para los usos principales del territorio mediante el establecimiento de una clasificación del suelo para todo el municipio, cuyo resultado final es la plasmación cartográfica en el plano de Ordenación Estructural que acompaña a la documentación del Plan.

Igualmente, y como consecuencia del análisis previo de los valores medioambientales y culturales existentes en el municipio recogidos en el inventario ambiental del ISA, los factores ambientales se han ido agrupando consecuentemente hasta conformar un total de 18 Unidades Ambientales Homogéneas. Posteriormente estas Unidades Ambientales son valoradas conforme a la Calidad Ambiental que atesoran cada una de ellas en el diagnóstico ambiental del ISA.

La confrontación directa entre ambos extremos (Unidades Ambientales y Calidad para la Conservación), permitirá evidenciar los principales problemas e incongruencias entre dos de los principales objetivos de los instrumentos de planeamiento, estos son, fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico municipal y el respeto, valoración y conservación de los recursos naturales y culturales que atesora el municipio. De este modo, la localización, análisis y valoración de las diferencias existentes entre el modelo propositivo del Plan General de Ordenación y la Capacidad y Calidad para la Conservación de las Unidades Ambientales Homogéneas, nos permitirá analizar la adecuada inserción del modelo territorial asumido con los factores ambientales existentes en el ámbito de estudio.

A continuación se realizará un análisis detallado de la adecuación ambiental de usos de las diferentes determinaciones de ordenación según las Unidades Ambientales Homogéneas. Para ello, se toma como referencia la siguiente escala valorativa:

1. **Adecuación baja.** La propuesta del PGO no es adecuada respecto a los valores ambientales de la unidad ambiental. Una adecuación baja puede

significar la modificación o abandono de la ordenación previamente establecida.

2. **Adecuación media-baja.** La propuesta del PGO no es adecuada respecto a los valores ambientales de la unidad ambiental. Una adecuación media-baja puede significar la modificación de la ordenación previamente establecida o su integración en el medio a través de la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio
3. **Adecuación media.** La adecuación de la determinación del PGO respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de medidas ambientales correctoras.
4. **Adecuación media-alta.** La adecuación de la determinación del PGO respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas ambientales.
5. **Adecuación alta.** La determinación de ordenación del PGO es adecuada con los valores ambientales del ámbito sobre el que se asientan no siendo necesarias las medidas correctoras.

Para facilitar la comprensión y la descripción detallada de la valoración, se ha procedido a vertebrar el análisis según las distintas clasificaciones y categorizaciones de suelo propuestas para el municipio, quedando todo ello reflejado en una tabla o cuadro resumen, que recoge la adecuación específica resultante para cada caso. Además, también se ha incluido en esta tabla una columna denominada “Áreas de interés”, en la que se reflejarán los diferentes valores ambientales que atesora el municipio para cada unidad ambiental. Con ello se consigue establecer un criterio global de valoración de la adecuación final entre la calidad para la conservación de la unidad ambiental y de los valores naturales que atesora, frente a la clasificación y categorización del suelo propuesto por el Plan. La información contenida en esta columna aparece representada mediante un código numérico que hace alusión a los valores ambientales del municipio de manera individualizada, siendo su correlación perceptible en la siguiente tabla:



- 1 OCT 2012





- 1 OCT 2012

Áreas de Interés		
Tipología	Id	Denominación
AIF	1	Acantilado de Interián
	2	Roque de Garachico
	3	Acantilados de La Culata
	4	Pinar Canario
AIFL	5	Monte seco Acantilado de La Culata
	6	Pinar Natural Chinyero
	7	Pinar en la Corona Forestal
ZEC	8	Roque de Garachico
	9	Interián
	10	Acantilados de La Culata
	11	Chinyero
	12	Corona Forestal
	13	Parque Nacional del Teide
ZEPA	14	Roque de Garachico
	15	Montes y Cumbre de Tenerife
BIC	16	Conjunto Histórico de la villa y Puerto de Garachico
	17	Monumento del Castillo de S.Miguel
	18	Monumento del Convento de las monjas Franciscanas de S. Pedro y S. Cristobal
	19	Monumento de la Iglesia de Santa Ana.
	29	Monumento de la Hacienda de la Quinta Roja
AIA	20	Área de Interés Agrícola de cultivo tradicional
	21	Área de Interés Agrícola de cultivo intensivo
CP	22	Muy alta calidad paisajística
	23	Alta calidad paisajística
AIG	24	Colada histórica de Montaña Negra
	25	Montaña Negra o Volcán de Garachico
	26	Montaña Liferfe y Cueva del Ratón
	27	Roque de Garachico
	28	Acantilado de La Culata

AIF: Área de Interés Fáustico; AIFL: Área de Interés Florístico; ZEC: Zona Especial de Conservación; ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves; BIC: Bien de Interés Cultural, AIA: Áreas de Interés Agrícola; CP: Calidad paisajística; AIG: Áreas de Interés Geológico

6.3.1.- Adecuación de los suelos rústicos de protección ambiental

Dentro de la categorización de *Suelo Rústico de Protección Natural de Espacio Natural Protegido* se engloban un total de 11 Unidades Ambientales. De ellas, 9 presentan una alta calidad para la conservación. Ello se debe a que concentran buena parte de los elementos y valores naturales que posee el municipio, circunstancia que también reconocen las distintas figuras de protección ambiental existentes (ZECs, ZEPAs, etc.). En efecto, se trata de ámbitos con un mayor predominio del factor natural frente al antrópico, localizándose mayoritariamente en la zona de medianías

altas y cumbres. Bajo esta clasificación encontramos por tanto, las distintas áreas de interés ambiental que posee el municipio; geológico (UAH-18 UAH-17, UAH-16, UAH-15, UAH-14 y UAH-1), faunístico (UAH-14, UAH-7, y UAH-1), florístico (UAH-18, UAH-17, UAH-16, UAH-15, UAH-14, UAH-13, y UAH- 7), y Zonas Especial de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves (UAH-18, UAH-17, UAH-16, UAH-15, UAH-14, UAH-13, UAH-8, UAH- 7, y UAH-1).

A medida que va revirtiendo el dominio natural frente al antrópico, también lo hace su calidad para la conservación, predominando valores medios (medio y medio bajos) de calidad para la conservación. Esto coincide a su vez con aquellas unidades ambientales que se encuentran en cotas más inferiores, concretamente en las zonas de medianías bajas o incluso de la plataforma costera, lindando con la zona acantilada. Estas zonas se caracterizan generalmente por la presencia de cultivos o su proximidad a áreas o núcleos urbanos, lo que sin duda disminuye la posibilidad de reunir en su interior valores ambientales tan destacables como las áreas anteriormente citadas. Este es el caso de las unidades ambientales 9 y 4 respectivamente, en las que la explotación del suelo con fines agrícolas ha mermado su potencial ambiental lo que necesariamente se traduce en una disminución de su calidad para la conservación (media y media baja respectivamente). Pese a ello, aún conservan algunos valores de especial relevancia ambiental que les hace merecedores de su pertenencia a alguno de los Espacios Naturales Protegidos. Así, una parte de la unidad ambiental 9 “policultivos de medianías”, se encuentra incluida dentro de los límites de la Reserva Natural Especial del Chinyero debido a que aún conserva elementos de valor natural merecedores de su inclusión en este espacio (ZEPA Montes y cumbres de Tenerife y las ZECs de los Acantilados de La Culata y del Chinyero).

En definitiva, y dado que buena parte de estas unidades forman parte (total o parcial) de los distintos Espacios Naturales existentes en Garachico (circunstancia que el propio instrumento de ordenación debe asumir designándole esta clasificación y categorización de suelo), se entiende que las 11 unidades ambientales presentan una **alta adecuación** con respecto a la categorización y clasificación de suelo establecida por el Plan.



- 1 OCT 2012



Igualmente, del reconocimiento y de la necesidad de conservar los valores naturales que atesora el municipio, el Plan se establece la categoría de *Suelo Rustico de Protección Natural* cuya delimitación cartográfica abarca hasta 4 unidades ambientales (total o parcialmente). De ellas sólo las UAH-13 y la UAH-11 tienen una alta o muy alta calidad para la conservación, por lo que se establece la continuidad, conservación y el reconocimiento de sus condiciones ambientales en una zona que además reúne una muy alta calidad paisajística, lo que sin duda le otorga una **alta** adecuación. De las otras dos unidades ambientales (UAH-9 y UAH-4), sólo la UAH-9 “policultivos de medianías” presenta una calidad para la conservación media frente a la unidad ambiental 4 con una calidad para la conservación media-baja, básicamente por tratarse de zonas bastante transformadas. No obstante, cabe reseñar como en la zona de la plataforma costera todo el cauce del barranco Hondo que atraviesa la UAH- 4, se encuentra dentro de esta categorización. Pese a que no conserva elementos ambientales reseñables, su función-conjuntamente con la de drenaje- debe ponerse en estrecha relación con los dos Espacios Naturales Protegidos que divide, actuando posiblemente como corredor ecológico entre las distintas especies que viven en ellos. Por lo tanto, la adecuación propuesta debe valorarse como **alta** en el caso de esta última unidad, mientras que en la UAH-9 su adecuación es **media-alta**.

En cuanto al *Suelo Rústico de Protección Paisajística*, las propuestas del Plan se concentran fundamentalmente en las inmediaciones de los Espacios Naturales Protegidos de Los Acantilados de La Culata y del Sitio de Interés Científico de Interián, tanto en la zona de la plataforma costera como en las medianías bajas o zonas de rampas. Con ello no sólo se persigue el reconocimiento de las condiciones paisajísticas de estos enclaves (generalmente de una muy alta calidad paisajística), sino que actúan a modo de “colchón” con respecto a los diferentes usos y actividades con los espacios colindantes (UAH-9 policultivos de medianías, UAH-10 y UAH-5 áreas urbanas y asentamientos de medianías y de la plataforma costera, y UAH 4 cultivos subtropicales intensivos). De las 6 unidades ambientales que comparten total o parcialmente esta categorización, sólo 3 presentan una alta calidad para la conservación (UAH-17 Coladas con matorral de transición, UAH-7 Taludes de derrubio con matorral de sustitución, UAH-8 Taludes lávicos con matorral), circunstancia que unido a los distintos valores ambientales que atesoran (alta calidad paisajística), revierte ineludiblemente en una **alta** adecuación.

A medida que nos aproximamos a los ambientes más antropizados, la calidad ambiental de las restantes unidades disminuye: la UAH-10 tienen una baja calidad para la conservación (coincidiendo con las áreas urbanas y asentamientos de medianías), y mientras que la UAH 9 y la UAH 4 tienen una calidad para la conservación de media y media-baja respectivamente. En cualquier caso, la adecuación de estas unidades a la categorización del Plan continúa siendo positiva, bien mediante una **alta** o **media-alta** adecuación.

Finalmente, y como colofón a los suelos rústicos de protección de los valores naturales son 4 las unidades ambientales que coinciden con la clasificación de *Suelo Rústico de Protección Costera*: UAH-1 Acantilado con vegetación halófila, UAH-2 Playa con vegetación halófila, UAH-4 Cultivos subtropicales intensivos, y UAH-7 Taludes de derrubio con material de sustitución. De ellos, la UAH-7, UAH-1, y la UAH-2 tienen una calidad para la conservación alta, media-alta, y media respectivamente, debido a los diferentes valores naturales que atesora y que por tanto el régimen de usos e intervenciones que establece esta categorización de suelos contribuye a garantizar su conservación y perdurabilidad. Sólo la UAH-4 "cultivos subtropicales intensivos presenta una calidad para la conservación media-baja, debido básicamente a los usos que se desarrollan en la unidad y que condicionan su valor natural. Al igual que con la anterior categorización de suelo, la adecuación de la clasificación también debe valorarse como positiva, dado que todas las unidades han arrojado una adecuación **alta** o **media alta**.

Adecuación Ambiental de los suelos rústicos de protección ambiental				
Clasific.	Unidades Ambientales Homogéneas	Área Interés	Calidad Conserv.	Adec
SRPN _{ENP}	1- Acantilado con vegetación halófila	2, 8,14, 30	A	A
	4- Cultivos subtropicales intensivos	9,10,	MB	A
	7- Taludes derrubio con matorral sustitución	3,9,10,15,28	A	A
	8- Taludes lávicos con matorral	10	A	A
	9- Policultivos de medianías	10,11,15,20	M	A
	13- Pinar con fayal-brezal en vías altas	4,7,11,12,15	A	A
	14- Pinar con Matorral de cumbres	4,7,11,12,13,15, 26	A	A
	15- Coladas con matorral de elementos de monteverde y pinos aislados	6,11,15, 24	A	A
	16- Coladas matorral elementos monteverde	6,11,12,15,24,25	A	A
	17- Coladas con matorral de transición	6,11,15,24	A	A
	18- Superficie volcánicas recientes con matorral de cumbre	7,11,12,15,6	A	A



- 1 OCT 2012





- 1 OCT 2012



SRPN	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	A
	9- Policultivos de medianía	20	M	MA
	11- Fayal-breza con pinos aislados	---	MA	A
	12- Áreas urbanas y asent. de medianía altas	---	B	MA
	13- Pinar con fayal-breza	---	A	A
SRPP	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
	7- Taludes derrubio con matorral sustitución	---	A	A
	5- Áreas urb. y asent. de plataforma costera	16,17,18,19	B	MA
	8- Taludes lávicos con matorral de vinagrera	---	A	A
	9- Policultivos de medianía	20	M	MA
	10- Áreas urbanas y asentamientos de medianías	---	B	A
	17- Coladas con matorral de transición	---	A	A
SRPC	1- Acantilado con vegetación halófila	---	MA	A
	2- Playa con vegetación halófila	---	M	A
	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
	7- Taludes derrubio con material sustitución	---	A	A

6.3.2.- Adecuación de los suelos rústicos de protección económica

Respecto a los *Suelos Rústicos de Protección Agraria*, estos se subdividen en intensiva y tradicional. Pese a presentar una calidad para la conservación dispar (predominando valores altos o medio altos para las unidades más naturales y bajos y medio-bajos para las áreas urbanas y agrícolas), la adecuación debe valorarse como **alta** o **media** debido a que el PGO está reconociendo la vocación natural y los usos actuales de esos suelos, y por lo tanto garantiza la continuidad de los mismos en las condiciones necesarias. Igualmente, se reconoce y protege suelo con capacidad agrológica productiva, bien mediante el empleo de sorbias (UAH-4) o mediante la explotación del sustrato natural (UAH-9). Pese a que englobe zonas con condiciones más desfavorables para la explotación agrícola (UAH-11), el plan se limita a reconocer los usos actuales de estas zonas, limitándose en la mayoría de los casos a pequeños banales situados en el arranque de la ladera, y que marcan el límite actual entre la zona de plataforma y el cantil. En el caso de las áreas urbanas y asentamientos de la plataforma costera y de medianías (AUH-5 y UAH-10), dentro de esta categorización se limita a parcelas generalmente localizadas en los extremos de estos asentamientos, rodeados por edificaciones debido a la tradicional subdivisión de la propiedad familiar y la proliferación de casas de autoconstrucción en su momento. Con ello se añaden argumentos para frenar estos procesos de edificación fuera de la ordenación, reconociendo la vocación natural de los suelos.

Adecuación Ambiental de los suelos rústicos de protección económica				
Clasific.	Unidades Ambientales Homogéneas	Área Interés	Calidad Conserv.	Adec
SRPA _{intensivo}	4- Cultivos subtropicales intensivos	—	MB	A
	5- Núcleos poblacionales de plataf.	16,17,18,19	B	A
SRPA _{tradicional}	9- Policultivos de medianías	20	M	A
	10- Núcleos poblacionales de medianías	---	B	A
	11- Fayal-brezal con pinos aislados	---	MA	M
	1- Acantilado (con vegetación halófila)	---	MA	A
SRPIyE	2- Playa con vegetación halófila	---	M	MB
	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
	9- Policultivos de medianías	20	M	M

Por su parte, las diferentes unidades ambientales ubicadas dentro de la categorización y clasificación de *Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos*, presentan una calidad para la conservación generalmente baja o media-baja, con excepción de la UAH-1 Acantilado con vegetación halófila (media-alta). Los equipamientos previstos por el Plan se ubican generalmente en entornos transformados, bien comunicados mediante las principales vías de comunicación o próximos a alguno de los asentamientos. Este es el caso de las infraestructuras previstas en el núcleo de la Caleta de Interián y Las Cruces, en el que con la adopción de las correspondientes medidas correctoras (fundamentalmente sobre los suelos productivos), su adecuación se ha valorado como **media-alta** (UAH-4 “Cultivos subtropicales intensivos”). Misma adecuación comparte la UAH-1 “Acantilado con vegetación halófila”. En el caso de San Pedro de Daute, la clasificación establecida por el Plan presenta una **alta** adecuación, en parte porque comparte características y criterios con la anterior unidad (proximidad núcleos urbanos y vías próximas), y fundamentalmente porque reconoce el uso actual que se está desarrollando en ese enclave. Por su parte, la UAH-9 “Policultivos de medianías” presenta una adecuación **media**, dado que será necesario la adopción de medidas correctoras para el emplazamiento de los futuros equipamientos e infraestructuras previstos, y porque linda con el Espacio Natural Protegido de los Acantilados de La Culata.

Finalmente, la unidad ambiental UAH-2 “Playa con vegetación halófila” presenta una adecuación **media-baja**, aunque si bien al tratarse del futuro Puerto de Garachico, no corresponde al presente instrumento de ordenación establecer valoraciones y análisis sobre esta infraestructura, correspondiendo a su evaluación detallada por su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, se ha



- 1 OCT 2012



creído oportuna su inclusión en el presente apartado dado que forma parte de las infraestructuras y sistemas generales que se desarrollarán en el municipio.

6.3.3.- Adecuación de los suelos rústicos de protección territorial

El Plan establece una única localización en todo el municipio para el *Suelo Rústico de Protección Territorial*, ubicado en las faldas de Cerro Gordo. Se trata de un pequeño cono volcánico totalmente abancalado, cuya falda suroeste se adentran en el término municipal. Por su ubicación se engloba dentro de la UAH-9 “Policultivos de medianía”. Pese a su emplazamiento, los únicos recursos naturales que atesora son los referentes a su potencialidad agrícola y a su alta calidad paisajística, lo que le ha valido para obtener una media calidad para la conservación y una adecuación **media-alta** con respecto a la categorización propuesta por el Plan.



Adecuación Ambiental de los suelos rústicos de protección territorial				
Clasific.	Unidades Ambientales Homogéneas	Área Interés	Calidad Conserv.	Adec
SRPT	8- Policultivos de medianía	—	M	MA

6.3.4.- Adecuación de los suelos rústicos de asentamiento rural

Por último, dentro de la categorización de *Suelos Rústicos de Asentamientos Rurales*, la propuesta establecida por el Plan sólo viene a reconocer el carácter y características propias de los asentamientos que se desarrollan en la zona de medianías y tradicionalmente vinculados a la explotación agrícola del territorio. Así, de las cuatro unidades que comparten total o parcialmente esta clasificación, dos presentan una calidad para la conservación baja o media (UAH-12 y UAH-9), básicamente por los usos y actividades que en ellas se desarrollan, presentando una adecuación **alta** o **muy alta**. En el caso de las unidades ambientales con mayor calidad para la conservación (UAH-11 con una muy alta calidad, y UAH-13 con alta calidad), la adecuación respecto a la clasificación se ha valorado como **alta** y **media**. En el primero de los casos, la realidad del asentamiento rural excede a los límites que actualmente abarca la unidad ambiental, por lo que pese a que no se trate de un continuo edificado, en la actualidad la extensión del asentamiento sobrepasa



ligeramente los límites de la UAH 11, englobando diversas edificaciones existentes en la actualidad. Por su parte, y pese a que la UAH-13 presente una alta calidad para la conservación, los límites de la actual clasificación de suelo (asentamiento rural) se extienden hacia esta unidad ambiental a costa de una porción de territorio bastante naturalizada, presentado los signos evidentes de su proximidad a los asentamientos (restos de antiguos abancalamientos, cubierta vegetal dispersa, presencia de edificaciones, caminos, infraestructuras, etc. La actual carretera marca en cierto modo, la franja de mayor naturalidad de la unidad, por lo que la adecuación final se ha estimado como **media**.

Adecuación Ambiental de los suelos rústicos de asentamientos rurales				
Clasific.	Unidades Ambientales Homogéneas	Área Interés	Calidad Conserv.	Adec
SRAR	9- Policultivos de medianía Áreas urbanas y asentamientos de medianías	20	M	A
	11- Fayal-brezaal con pinos aislados	---	MA	A
	12- Núcleos poblacionales de medianías altas	---	B	MA
	13- Pinar con Fayal-brezaal	---	A	M

6.3.5.- Adecuación de los suelos urbanizables

Respecto a la adecuación de los *suelos urbanizables* (SUNS, SUSNO y SUSO), estos se concentran fundamentalmente en torno a los pequeños núcleos urbanos consolidados ubicados en la plataforma costera (Caleta de Interián, Baja de Las Cruces, Casco de Garachico), correspondientes a las UAH-4 “Cultivos subtropicales intensivos” y UAH-5 “Áreas urbanas y asentamientos de la plataforma costera”. Se trata de ámbitos netamente antropizados, predominando los usos urbanos y agrícolas, atesorando una baja o muy baja calidad para la conservación. Se trata de nuevos crecimientos concentrados en torno a las edificaciones ya existentes. El principal impacto que se infiere de esta ocupación del suelo derivará de la pérdida de suelo con potencialidad agrológica y por el cambio en las condiciones paisajísticas de la zona. No obstante, mediante la aplicación de medidas correctoras concretas (traslado de los suelos a los espacios colindantes donde el Plan asegura la continuidad de la actividad agrícola), o mediante el correcto diseño y distribución de los usos en el interior de los distintos ámbitos a ordenar se logra minimizar el impacto que genera el crecimiento urbanístico en el territorio. Además, hay que valorar el



hecho de que algunos de los nuevos crecimientos se harán sobre parcelas actualmente abandonadas o en estado de semiabandono, espacios que tradicionalmente por su proximidad a los asentamientos urbanos terminan convirtiéndose en basureros clandestinos o incontrolados, convirtiéndose en un elemento generador de impactos ambientales. Del mismo modo, hay que valorar la voluntad de la ordenación por concentrar los nuevos crecimientos en torno a los suelos consolidados, logrando con ello centralizar en un único lugar el espacio ocupado por la urbanización, favoreciendo con ello la continuidad (en el tiempo y en el espacio) de los usos que actualmente se desarrollan en sus inmediaciones. En vista de ello, el resultado final entre la calidad para la conservación y la clasificación propuesta arroja una adecuación **media-alta**.

Adecuación Ambiental de los suelos urbanizables				
Clasific.	Unidades Ambientales Homogéneas	Área Interés	Calidad Conserv.	Adec
SUNS	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
SUSNO SUSO	4- Cultivos subtropicales intensivos	---	MB	MA
	5- Núcleos poblacionales de la plataforma costera	16,17,18,19	B	A
	9- Policultivos de medianía	---	M	M
	10- Núcleos poblacionales de medianías	---	B	MA

6.3.6.- Adecuación de los suelos urbanos

Lectura similar debe hacerse con los otros ámbitos destinados a albergar los restantes crecimientos urbanísticos previstos por el Plan (*Suelos Urbanos Consolidados y No Consolidados, y Suelo Urbano de Interés Cultural*). En el caso de los Suelos Urbanos Consolidados y Suelo Urbano de Interés Cultural, donde el Plan reconoce la vocación natural y el uso actual del suelo, por lo que su adecuación es **alta**. Al igual que con los suelos urbanizables, la calidad ambiental de las unidades es mayoritariamente baja o media en las zonas con una relativa mayor naturalidad (UAH-9 y UAH-10). Para el Suelo Urbano No Consolidado, la lectura es similar a los urbanizables, al igual que su calidad para la conservación, por lo que su adecuación se valora como **media** o **media-alta**.

